



## FISCALÍA JUDICIALIZA A CINCO PERSONAS SEÑALADAS DE ARRASAR CON MILES DE HECTÁREAS DE BOSQUE PROTEGIDO PARA OBTENER ILEGALMENTE MADERA EN EL PACIFICO COLOMBIANO

Se les atribuye la transformación de, por lo menos, 5.000 metros cúbicos de madera en grandes listones, que eran transportados por vía fluvial y comercializados.

Bogotá D.C., 6 de julio de 2024.

La Fiscalía General de la Nación logró la judicialización de cinco presuntos integrantes de una red delincuencial, a la que se le atribuye la deforestación de bosque húmedo y áreas de reserva en el Pacífico chocoano y nariñense, para obtener de manera ilegal madera y coordinar su comercialización.

Los elementos de prueba indican que estarían involucrados en la tala de especies protegidas como el chanul y el mangle, y su posterior transformación en gigantescos listones, los cuales eran amarrados en forma de espina de pescado y transportados durante la noche en modalidad de 'choriceo' por los ríos San Juan y Naya hasta Buenaventura (Valle del Cauca).

La madera era procesada en aserríos de la región para obtener diferentes productos. De esta manera habrían sido comercializados durante los últimos cuatro años 5.000 metros cúbicos de madera, proveniente del Pacifico colombiano, especialmente de la región de Bocas de Satinga, en Nariño.

Por todo lo anterior, un fiscal de la Dirección Especializada para los Delitos contra los Recursos Naturales y el Medio Ambiente imputó a los posibles implicados los delitos de aprovechamiento ilícito de los recursos naturales.

Los procesados no aceptaron el cargo y, por disposición del juez de control de garantías, deberán cumplir medida de aseguramiento no privativa de la libertad y seguirán vinculados a la investigación.

LKSC/JARG/DDA

La información contenida en este boletín de prensa corresponde a la narración de los hechos noticiosos objetivos, suministrados por los funcionarios encargados de adelantar las investigaciones penales al interior de la Fiscalía General de la Nación. Para el momento de la divulgación de este comunicado, la situación judicial de la(s) persona(s) relacionada(s) se encuentra pendiente de resolver por la autoridad judicial competente, siempre bajos los preceptos de la presunción de inocencia, consagrados en el artículo 29 de la Constitución Política y el artículo 70 de la Ley 906 de 2004.